



# Resolución Directoral

Lima, 30 de Noviembre del 2018.

## VISTO:

El Expediente N° 18-115057-001 que contiene el Informe N° 056-2018-SA-ENSAP/MINSA, emitido por la Asistencia Técnica en la Secretaría Académica (e) de la Escuela Nacional de Salud Pública sobre aprobación del sílabo, actividad académica, recursos de aprendizaje, cronograma del Curso Básico "CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA", modalidad virtual autoformativa;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, se constituye como una institución relevante para la salud de la población, que busca generar y fortalecer estrategias para mejorar la Salud Pública, a partir del uso del conocimiento necesario en las intervenciones sobre la realidad sanitaria, fortaleciendo la gestión institucional y contribuyendo efectivamente al desarrollo de la fuerza de trabajo en salud pública, que permite al Estado atender la demanda de atención de salud, garantizando una adecuada oferta de servicios de salud, que cumpla con las expectativas de la ciudadanía;

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, como institución académica, con rango universitario, se encuentra facultada para otorgar a nombre de la Nación la certificación que garantiza el logro de las competencias adquiridas por los participantes en sus programas académicos, conforme lo establecido en la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Escuela Nacional de Salud Pública es el órgano de formación académica del Ministerio de Salud encargada de planificar, gestionar y evaluar la formación de recursos humanos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la política del sector, estableciéndose entre sus funciones la de formular y desarrollar programas y proyectos de formación de los recursos humanos en las temáticas de salud pública, así como brindar capacitación y especialización;

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el extremo referido a Gestión de la Capacitación, establece que el tipo de capacitación de formación laboral, comprendida en el literal a) del artículo 18, tiene por finalidad capacitar a los servidores en cursos u otros, que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan en corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;



Dr. Pedro Díaz Uribe  
 Jefe de Oficina de Asesoría  
 Técnica e Investigación



Dr. Roberto Cayre Velasco  
 Director Académico



# Resolución Directoral

Lima, 30 de noviembre del 2018

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA, del 11 de septiembre del 2017, se aprueba la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública", en tanto se aprueben los documentos de gestión institucional;

Que, mediante Informe N° 056-2018-SA-ENSAP/MINSA, emitido por la Secretaria Académica de la ENSAP, señala que la violencia de género produce graves consecuencias para la salud y el bienestar de las personas afectadas. Los estudios han documentado un vínculo entre violencia contra las mujeres y las repercusiones en la salud física y mental. Los factores de riesgo de violencia física y sexual contra la mujer, son de carácter individual, familiar, comunitario y social, afectando la salud mental de los hijos y teniendo un elevado costo social y económico para la mujer, familia y sociedad, conllevando en muchos casos como resultado, el suicidio u homicidio;

Que, reconociendo que la respuesta de salud para la atención de mujeres sometidas a violencia por su pareja o ex pareja es aún débil, los estados miembros de la OMS aprobaron la Resolución WHA en el 2014: "Fortalecimiento del papel del Sistema de Salud en el abordaje de la violencia, contra la mujer y contra las niñas en particular, y contra los niños;

Que, en mérito a lo descrito precedentemente, la Escuela Nacional de Salud Pública, presenta el Curso Básico de "Cuidado en salud integral de mujeres en situación de violencia", el cual tiene como objetivo entender la violencia contra la mujer como un problema de salud pública, enfocándola, enmarcándola dentro de sus determinantes sociales, riesgo, protección y daño, considerando una atención centrada en la mujer que permita al personal de la salud, abordar, intervenir y monitorear, en el marco de la Política de Erradicación de Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar,

Que, la referida actividad educativa, "CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA", modalidad virtual autoformativa, cumple con lo establecido en la Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6.3.3 del numeral 6.3 de la Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA de fecha 07 de julio del 2008, se establecen las excepciones de los supuestos en los que no se requiere contar con Informe Legal; por lo que constituyendo la aprobación de la actividad educativa denominada "Curso Básico "CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA" modalidad auto formativo virtual, un tema eminentemente técnico, no requiere del citado informe legal;



Dr. Pedro Díaz Urteaga  
Jefe de Oficina de Registro e Investigación



Dr. TALLERAS CAYSHI URBANO  
SANTO SUAREZ



# Resolución Directoral

Lima, 30 de noviembre del 2018

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio pertinente, de aprobar la actividad académica denominada "**CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**" modalidad virtual autoformativa conforme se colige del contenido del sílabo adjunto al Informe N° 056-2018-SA-ENSAP/MINSA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 008-2017-SA Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH/ENSAP/MINSA, que aprueba la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA: Procesos y Procedimientos para la Gestión de los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública, Resolución Directoral N° 003-2015-DGGDRH-ENSAP/MINSA que aprueba la Directiva Académica N°002-DGGDRH-ENSAP/MINSA, sobre Procedimientos para otorgar Certificación de Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública, Resolución Directoral N°005-2017-ENSAP/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública";



Dr. Pedro Díaz Urteaga  
 Trabajo de Promoción de Recursos  
 Humanos e Investigación

Con la visación de la asistencia técnica del área de Políticas de Formación de Recursos Humanos e Investigación y Secretaría Académica;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**-Aprobar el Sílabo del Curso Básico "**CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**", modalidad virtual autoformativa, cuyo Anexo 01 adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- Aprobar la ejecución de la actividad académica denominada "**CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**", modalidad virtual autoformativa, así como el recurso de aprendizaje publicado en la plataforma virtual de la ENSAP y el cronograma de ejecución de la misma, cuyos anexos 02 y 03 adjuntos, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución directoral.



Dr. Fátima Cordero Cordero  
 Promoción Académica



# Resolución Directoral

Lima, 30 de noviembre del 2018.



D<sup>r.</sup> Pedro Díaz Urteaga  
Vicepresidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación

**Artículo Tercero.**-Disponer que la Asistencia Técnica en la Secretaría Académica de la ENSAP, adopte las acciones académico-administrativas, que se desprenden de la ejecución de la actividad académica denominada "CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA", modalidad virtual autoformativa.

**Artículo Cuarto.**-Establecer que el Curso Básico "CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA", modalidad virtual autoformativa, que se aprueba mediante la presente Resolución Directoral, será certificado por la Escuela Nacional de Salud Pública, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**Artículo Quinto.**- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral y sus anexos en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
  
DR. LUIS SEMINARIO CARRASCO  
DIRECTOR GENERAL  
Escuela Nacional de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD  
Vicepresidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación



# Resolución Directoral

Lima, 30 de noviembre del 2018

## VISTO:

El Expediente N° 18-115057-001 que contiene el Informe N° 056-2018-SA-ENSAP/MINSA, emitido por la Asistencia Técnica en la Secretaría Académica (e) de la Escuela Nacional de Salud Pública sobre aprobación del sílabo, actividad académica, recursos de aprendizaje, cronograma del Curso Básico "CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA", modalidad virtual autoformativa;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, se constituye como una institución relevante para la salud de la población, que busca generar y fortalecer estrategias para mejorar la Salud Pública, a partir del uso del conocimiento necesario en las intervenciones sobre la realidad sanitaria, fortaleciendo la gestión institucional y contribuyendo efectivamente al desarrollo de la fuerza de trabajo en salud pública, que permite al Estado atender la demanda de atención de salud, garantizando una adecuada oferta de servicios de salud, que cumpla con las expectativas de la ciudadanía;

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, como institución académica, con rango universitario, se encuentra facultada para otorgar a nombre de la Nación la certificación que garantiza el logro de las competencias adquiridas por los participantes en sus programas académicos, conforme lo establecido en la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Escuela Nacional de Salud Pública es el órgano de formación académica del Ministerio de Salud encargada de planificar, gestionar y evaluar la formación de recursos humanos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la política del sector, estableciéndose entre sus funciones la de formular y desarrollar programas y proyectos de formación de los recursos humanos en las temáticas de salud pública, así como brindar capacitación y especialización;

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el extremo referido a Gestión de la Capacitación, establece que el tipo de capacitación de formación laboral, comprendida en el literal a) del artículo 16, tiene por finalidad capacitar a los servidores en cursos u otros, que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan en corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;



Dr. Pedro Díaz Uribeaga  
Políticas de Fomento de Recursos  
Humanos e Investigación



Dr. Félix Alberto Cepeda Villalón  
Secretaría Académica



# Resolución Directoral

Lima, 30 de noviembre del 2018.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA, del 11 de septiembre del 2017, se aprueba la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública", en tanto se aprueben los documentos de gestión institucional;

Que, mediante Informe N° 056-2018-SA-ENSAP/MINSA, emitido por la Secretaría Académica de la ENSAP, señala que la violencia de género produce graves consecuencias para la salud y el bienestar de las personas afectadas. Los estudios han documentado un vínculo entre violencia contra las mujeres y las repercusiones en la salud física y mental. Los factores de riesgo de violencia física y sexual contra la mujer, son de carácter individual, familiar, comunitario y social, afectando la salud mental de los hijos y teniendo un elevado costo social y económico para la mujer, familia y sociedad, conllevando en muchos casos como resultado, el suicidio u homicidio;

Que, reconociendo que la respuesta de salud para la atención de mujeres sometidas a violencia por su pareja o ex pareja es aún débil, los estados miembros de la OMS aprobaron la Resolución WHA en el 2014: "Fortalecimiento del papel del Sistema de Salud en el abordaje de la violencia, contra la mujer y contra las niñas en particular, y contra los niños;

Que, en mérito a lo descrito precedentemente, la Escuela Nacional de Salud Pública, presenta el Curso Básico de "Cuidado en salud integral de mujeres en situación de violencia", el cual tiene como objetivo entender la violencia contra la mujer como un problema de salud pública, enfocándola, enmarcándola dentro de sus determinantes sociales, riesgo, protección y daño, considerando una atención centrada en la mujer que permita al personal de la salud, abordar, intervenir y monitorear, en el marco de la Política de Erradicación de Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Que, la referida actividad educativa, "CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA", modalidad virtual autoformativa, cumple con lo establecido en la Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6.3.3 del numeral 6.3 de la Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA de fecha 07 de julio del 2008, se establecen las excepciones de los supuestos en los que no se requiere contar con Informe Legal; por lo que constituyendo la aprobación de la actividad educativa denominada "Curso Básico "CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA" modalidad auto formativo virtual un tema eminentemente técnico, no requiere del citado informe legal.



Dr. Pedro Díaz Urteaga  
Política de Formador de Recursos  
Humanos e Investigación



Dr. Hugo Alberto Caycho Velasco  
Secretaría Académica



# Resolución Directoral

Lima, 30 de noviembre del 2018.

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio pertinente, de aprobar la actividad académica denominada "**CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**" modalidad virtual autoformativa conforme se colige del contenido del sílabo adjunto al Informe N° 056-2018-SA-ENSAP/MINSA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 008-2017-SA Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH/ENSAP/MINSA, que aprueba la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA: Procesos y Procedimientos para la Gestión de los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública, Resolución Directoral N° 003-2015-DGGDRH-ENSAP/MINSA que aprueba la Directiva Académica N° 002-DGGDRH-ENSAP/MINSA, sobre Procedimientos para otorgar Certificación de Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública, Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública";

Con la visación de la asistencia técnica del área de Políticas de Formación de Recursos Humanos e Investigación y Secretaría Académica;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** Aprobar el Sílabo del Curso Básico "**CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**", modalidad virtual autoformativa, cuyo Anexo 01 adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- Aprobar la ejecución de la actividad académica denominada "**CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**", modalidad virtual autoformativa, así como el recurso de aprendizaje publicado en la plataforma virtual de la ENSAP y el cronograma de ejecución de la misma, cuyos anexos 02 y 03 adjuntos, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución directoral.



Dr. Pedro Díaz Urteaga  
Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Asesoría  
de Políticas e Investigación



Dr. Ricardo Céspedes Vela  
Secretario Académico



# Resolución Directoral

Lima, 30 de noviembre del 2018



Dr. Pedro Díaz Urteaga  
 Político de Promoción de Recursos  
 Humanos e Investigación

**Artículo Tercero.**-Disponer que la Asistencia Técnica en la Secretaría Académica de la ENSAP, adopte las acciones académico-administrativas, que se desprenden de la ejecución de la actividad académica denominada **"CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA"**, modalidad virtual autoformativa.

**Artículo Cuarto.**-Establecer que el Curso Básico **"CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA"**, modalidad virtual autoformativa, que se aprueba mediante la presente Resolución Directoral, será certificado por la Escuela Nacional de Salud Pública, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**Artículo Quinto.**- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral y sus anexos en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD

DR. LUIS SEMINARIO CARRASCO  
 Director General  
 Escuela Nacional de Salud Pública

## ANEXO 01 SILABO

### CURSO BÁSICO "CUIDADO EN SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA"

#### I. DATOS GENERALES

- |     |                             |   |   |
|-----|-----------------------------|---|---|
| 1.1 | Nombre del Curso            | : | Cuidado en Salud Integral de Mujeres en Situación de Violencia. |
| 1.2 | Año                         | : | 2018  |
| 1.3 | Modalidad del Curso         | : | Autoformativo virtual   |
| 1.4 | Créditos                    | : | 3,6   |
| 1.5 | Número de Horas             | : | 90 horas.   |
| 1.6 | Duración                    | : | 30 días   |
|     | Inicio                      | : | 26 de diciembre 2018  |
|     | Término                     | : | 24 de enero 2019  |
| 1.7 | Responsable Temático        | : | DINFOSALUD-Lic. Com. Héctor Aguilar Paredes                     |
| 1.8 | Administrador de Plataforma | : | DINFOSALUD-Lic. Com. Héctor Aguilar Paredes                     |
| 1.9 | Responsable Académico       | : | ENSAP-CD. Félix Alberto Caycho Valencia                         |

#### II. PRESENTACIÓN DEL CURSO

La violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos y un problema de salud pública. Su abordaje supone una perspectiva de género, una voluntad concertadora, una concepción multidimensional, multisectorial e interdisciplinaria fundamentada en la comunidad.

La violencia contra la mujer es un fenómeno multidimensional porque tiene serias y severas implicancias culturales, sociales, económicas, políticas y personales en su etiología. Por lo tanto, hacen de la multifactorialidad e interdisciplinariedad el mejor camino para explicarla y abordarla. Esta multifactorialidad es de orden individual, relacional, comunitaria y sociopolítica, nutriéndose unos de otros y reforzándose entre estos. Ninguno de estos por sí solo es determinante y transformador.

Estudios de la OMS muestran que la violencia por parte de una pareja íntima o ex pareja es la forma más común de violencia contra mujeres en el mundo.

La violencia de género produce graves consecuencias para la salud y el bienestar de las personas afectadas. Estudios han documentado una asociación entre violencia contra las mujeres y una serie de problemas de salud física y mental.



Según estudios recogidos por la OMS, existe entre 41 y 82% de las mujeres que fueron maltratadas por su pareja experimentaron algún traumatismo, desde cortes y magulladuras a fracturas, abortos espontáneos y quemaduras. Un 41% tuvieron mayor probabilidad de tener un parto pre término; 16% de mayor probabilidad de tener un bebé con bajo peso al nacer; 1.7 veces de mayor probabilidad de tener una pérdida del embarazo. Asimismo, el miedo culpa se instala en la vida cotidiana de las mujeres. Según estudio en 6 países de Latinoamérica, entre el 32.5 % al 75.5% de mujeres entrevistadas señalaron que en los últimos 12 meses viven con miedo constante; y entre el 15.8% al 68.5% de ellas indicaron que tenían ansiedad y depresión tan severa que no podían completar el trabajo ni las obligaciones (OPS/OMS 2013).

Reconociendo que la respuesta de salud para la atención de mujeres sometidas a violencia por su pareja o ex pareja es aún débil, los Estados Miembros de la OMS aprobaron la Resolución WHA en el 2014: "Fortalecimiento del papel del Sistema de Salud en el abordaje de la violencia, contra la mujer y contra las niñas en particular, y contra los niños"

A nivel nacional, se aprueba el reglamento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.<sup>1</sup>, que define funciones a todos los sectores del estado vinculados con esta Ley.

Por lo que de acuerdo al diagnóstico y contexto presentado, la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias, Dirección de Infosalud, en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública y la Dirección de Salud Mental, presenta el curso básico "Cuidado en Salud Integral de Mujeres en Situación de Violencia", dirigido al personal profesional, técnico y auxiliar del MINSA y Gobiernos Regionales que realizan labores de salud individual o salud pública, así como el personal administrativo. Los contenidos del citado curso servirán de insumo para implementar esta actividad educativa en la modalidad virtual autoformativa. El curso se desarrollará en la plataforma virtual de Infosalud, con certificación de la ENSAP

### III. SUMILLA

El presente curso básico, desarrollado en la modalidad virtual autoformativa, le permitirá adquirir conocimientos sobre violencia, desde el enfoque de salud pública, considerando sus determinantes sociales, riesgo, protección y daño, para el abordaje en el cuidado integral a la mujer en situación de violencia.

El eje temático está estructurado en cuatro unidades en relación al marco normativo Internacional y nacional; la identificación de casos; acogida y atención en primera línea; empoderamiento comunitario.

<sup>1</sup> DECRETO SUPLENTO Nº 003-2016-MIMP



#### IV. COMPETENCIAS

##### General:

Comprende la violencia, desde el enfoque de salud pública, considerando sus determinantes sociales, riesgo, protección y daño, para el abordaje en el cuidado integral a la mujer en situación de violencia.

##### Específicos:

- Conoce el marco normativo y situación de violencia contra la mujer que sustenta el cuidado de la salud integral y bienestar de las mujeres víctimas de violencia.
- Identifica las necesidades prácticas y emocionales de los casos.
- Conoce los procedimientos a realizar en el cuidado integral de la mujer en situación de violencia.
- Identifica la participación social y ciudadana, y el empoderamiento individual comunitario como proceso continuo y circular esencial para el mayor control sobre las decisiones y acciones que afectan la salud.

#### V. PÚBLICO OBJETIVO

Personal profesional, técnico, auxiliar asistencial del MINSA, y Gobiernos Regionales que realizan labores de salud individual o salud pública y personal administrativo vinculado al cuidado en Salud Integral de Mujeres en Situación de

##### Requisitos:

- Ser profesional de la salud, técnico y auxiliar que realizan la labor de salud individual o salud pública.
- Encontrarse inscrito o registrado en el INFORHUS.
- Conocimiento y manejo de ofimática básica y navegación en internet.

#### VI. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado del curso comprende la violencia, desde el enfoque de salud pública, considerando sus determinantes sociales, riesgo, protección y daño, para el abordaje en el cuidado integral a la mujer en situación de violencia.



## VII. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS

UNIDADES TEMÁTICAS	CONTENIDO	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>Unidad 1:</b> Marco Normativo y situación de violencia contra la mujer.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Abordaje de la violencia desde la salud pública.</li> <li>▪ Directrices de la OMS sobre el abordaje de la violencia.</li> <li>▪ Marco Normativo:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 30364:- Enfoques, conceptos, sujetos de protección, tipos de violencia, etapas de la ley, medidas de protección.</li> </ul> </li> </ul>	
<b>Unidad 2:</b> Identificación de caso	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Guía Técnica para la atención de salud mental a mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja:- Finalidad, objetivos, procedimientos.</li> <li>▪ Toxímetro</li> <li>▪ Promoviendo masculinidades igualitarias en la prevención de la Violencia de Género:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de masculinidades</li> <li>- Masculinidades y paternidad</li> <li>- Masculinidades y violencia de pareja</li> <li>- Masculinidades alternativas</li> </ul> </li> </ul>	
<b>Unidad 3:</b> Acogida y Atención en primera línea.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Guía Técnica para la atención de salud mental a mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consideraciones específicas.</li> <li>- Detección del caso</li> <li>- Valoración y Diagnóstico</li> <li>- Tratamiento y recuperación.</li> </ul> </li> <li>▪ Manejo del kit de emergencia para la Prevención y Atención de la violencia contra la mujer.</li> <li>▪ Rol de los centros de emergencia mujer y enlace con el ministerio de salud:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad MINSA</li> <li>- Rol ante la violencia</li> </ul> </li> </ul>	Resuelve la actividad del logro propuesta para cada unidad identificando la alternativa correcta.
<b>Unidad 4:</b> Empoderamiento comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Empoderamiento comunitario y su impacto en las intervenciones en violencia en la comunidad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención primaria de salud</li> <li>- Del cuidado a la continuidad de cuidados</li> <li>- El empoderamiento.</li> </ul> </li> <li>▪ Red Comunitaria</li> <li>▪ Importancia del autocuidado en equipos interdisciplinarios que abordan la violencia.</li> </ul>	



## DISEÑO DEL CURSO

UNIDAD	HORA	CREDITOS
<b>Unidad 1:</b> Marco Normativo y situación de violencia contra la mujer.	24	0.96
<b>Unidad 2:</b> Identificación de caso.	21	0.84
<b>Unidad 3:</b> Acogida y Atención en primera línea.	21	0.84
<b>Unidad 4:</b> Empoderamiento comunitario.	24	0.96
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>3.60</b>

## VIII. RECURSO

### 8.1. Humanos:

- **Responsable Académico ENSAP:** Es la persona que elabora el silabo y coordina las actividades relacionadas a los contenidos y las actividades de aprendizaje.
- **Responsable Temático:** Es el profesional a cargo de la elaboración de los contenidos y recursos de aprendizaje.
- **Responsable de las Unidades Temáticas:** Es el profesional a cargo del desarrollo de los contenidos temáticos por unidades.
  - **Unidad I y III:** Méd. Psiq. Vanessa Herrera López
  - **Unidad II:** Lic. Psic. Luz Illari Ramírez Freyre
  - **Unidad IV:** Lic. Enf. Rita Uribe Obando
- **Administrador de Plataforma:** Es el encargado de la gestión administrativa del curso y de la configuración, y mantenimiento del entorno Moodle. Tiene a cargo las bases de datos del curso virtual, mecanismos de seguridad, respaldo/recuperación, rendimiento y alta disponibilidad que garanticen la continuidad. Para el presente curso se utilizará la plataforma de la ENSAP para colocar los links correspondientes al Curso en mención el cual el participante al darle el click correspondiente se derivará a la plataforma de la Dirección General de Tolosalud, Referencia y Urgencias – DINFOSAI.UD.

### 8.2. Medios y Materiales

- **Aula virtual:** Es el entorno de aprendizaje que facilitará al participante el desarrollo del curso dentro del periodo establecido, permitiendo la



visualización de videos relacionados a cada tema, el acceso a las lecturas, el examen, entre otros.

- **Textos Seleccionados:**

Son textos seleccionados en función del desarrollo de temas específicos de cada unidad y que sintetizan la más actualizada y pertinente bibliografía de la unidad didáctica correspondiente, con el objeto de complementar o ampliar algunos de los temas desarrollados en cada unidad en el aula virtual respectiva. Es recomendable que el uso de este recurso didáctico sea desarrollado en equipo en el ámbito del trabajo, de manera planificada y programada por los responsables de capacitación del establecimiento en salud.

- **Videos:**

Material audiovisual utilizado en el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Una adecuada utilización del **video** como recurso proporciona diversas alternativas en su empleo que pueden favorecer los procesos perceptivos y cognitivos durante el proceso de aprendizaje. Tienen una duración de 3 a 5 minutos.

## IX. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

La estrategia metodológica que orienta este curso ha sido diseñada por unidades, para desarrollarse en treinta (30) días, en la modalidad virtual autoformativa, aplicando la enseñanza del aprendizaje para adulto, promoviendo la autonomía del aprendiz y el pensamiento reflexivo y crítico del participante. Esta metodología comprende un total de noventa (90) horas de estudio por todo el curso, en función a las exigencias del material autoformativo más las actividades de evaluación respectiva, a partir del análisis, reflexión y crítica sobre propuestas de mejora dirigidas a la población con la que laboralmente se vincula.

## X. EVALUACIÓN

La evaluación del curso se da en cada unidad:

- ✓ La calificación es en escala vigesimal y la nota aprobatoria del curso será 12. En el promedio final del curso, toda fracción igual o mayor a 0,5 es redondeada al entero inmediato superior.
- ✓ El participante tiene **una (01) oportunidad** para rendir la evaluación por cada unidad del curso.
- ✓ En caso obtenga una calificación menor de 12 en la evaluación de una unidad se considera desaprobado, teniendo una (01) oportunidad para rendir el examen sustitutorio, para la **aprobación de la unidad**.
- ✓ La **nota final** corresponde al promedio de las notas obtenidas en los exámenes de las **cuatro (04)** unidades aprobadas.
- ✓ Se considerará la condición "No se presentó" (NSP) por inscribirse y no participar; o no participar en la evaluación de una de las unidades del curso. Al no participar en una de las unidades, al final tendrá la condición de "Desaprobado".
- ✓ No se contará con el examen de subsanación.

- ✓ Culminada la evaluación del proceso con el informe final de curso y aprobación de las actas de notas respectivas mediante Resolución Directoral, se da por concluida la actividad académica.

## XI. CERTIFICACIÓN

Una vez aprobada el acta de notas final con Resolución Directoral, se iniciará el proceso de certificación en cumplimiento de la Directiva Académica N° 002-DGGDRH-ENSAP/MINSA: Procedimientos para otorgar Certificación de Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP, aprobada por R.D. N° 003-2015-DGGDRH-ENSAP/MINSA.

## XII. CRONOGRAMA DEL CURSO

Actividad	Fecha INICIO	Fecha TÉRMINO
Inscripción de participantes	22 noviembre 2018	15 diciembre 2018
Publicación de Aptos al curso	21 diciembre 2018	
Inicio de la actividad, evaluación, sustitutorio	28 diciembre 2018	24 enero 2019

## XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Documentos de la OMS sobre violencia contra la Mujer: Directrices y Manual Clínico, Evidencias en prevención de la violencia.
2. Organización Panamericana de Salud. Plan de acción en salud mental del ministerio de salud (2015).
3. Guía técnica para la atención de salud mental a mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o ex pareja / Ministerio de Salud. Despacho Viceministerial de Salud Pública. Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Dirección de Salud Mental-Lima: Ministerio de Salud; 2017.
4. Guía Técnica para la Atención Integral de las Personas Afectadas por la Violencia Basada en Género. (R.M. N° 141-2007/MINSA).
5. Directiva Sanitaria que Regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud-MAMIS (R.M. N° 472-2011/MINSA).
6. Documento Técnico: Lineamientos para el acompañamiento psicosocial a familiares de personas desaparecidas (R.M. 299-2012/MINSA).
7. Lineamientos para la atención en salud mental a personas afectadas por la violencia, durante el período 1980-2000 (R.M. 250-2016/MINSA).



8. Guía Técnica para la Atención de Salud Mental a mujeres en situación de Violencia ocasionada por la Pareja o Ex pareja (R.M. 070-2017/MINSA).
9. Norma Técnica de Salud Centros de Salud Mental Comunitarios que considera la implementación del Modelo de Atención de Salud Mental Comunitario (R.M. 574-2017/MINSA).
10. Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental-Comunitaria 2018-2021 (R.M. 356-2018/MINSA).
11. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
12. D.S. N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra Las Mujeres y los integrantes del grupo familiar.